

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGYND) durante la contingencia sanitaria por el COVID-19

Plan de Trabajo

Contenido

1. Presentación	3
2. Marco jurídico	7
3. Objetivos	10
3.1. Objetivo general	10
3.2. Objetivos específicos.....	10
4. Ejes temáticos y líneas estratégicas	12
5. Proyectos y actividades	14
5.1. Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.....	14
5.2. INE INCLUYENTE.....	15
5.3. Paridad y liderazgo político de las mujeres	15
5.4. Igualdad sustantiva	16
6. Calendario de sesiones	17
7. Cronograma	18

1. Presentación

El 14 de abril de 2020, entró en vigor el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades administrativas¹, que incluyen una modificación al artículo 42, numeral 2 de la LGIPE, que establece, entre otras, que la **Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGYND)** funcionará permanentemente.

Para que la CIGYND, alcanzara la calidad de Comisión “permanente” existieron diversos esfuerzos institucionales, entre los que destacan, el **Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones Relativas a la Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas y el Liderazgo Político de las Mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015**, se constituyó a través del Acuerdo de Consejo General **INE/CG121/2015**, su carácter temporal significó una

¹ El proceso legislativo sobre la reforma en materia de Violencia Política de Género:

El 28 de noviembre de 2019, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el dictamen para tipificar la violencia política de género como delito electoral, mismo que el Pleno aprobó por unanimidad, en lo general y en lo particular, con 417 votos, y lo turnó al Senado de la República para su análisis y eventual ratificación. El dictamen surgió de dos iniciativas; una, presentada por la diputada Lucero Saldaña Pérez (PRI), y otra, por diputados integrantes de las bancadas de Morena y PVEM, el pasado 30 de abril del 2019, ambas fueron dictaminadas por la Comisión de Justicia, que preside la diputada María del Pilar Ortega Martínez (PAN) dicha propuesta se limitaba a adicionar un artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

El jueves 12 de marzo de 2020, en la sesión solemne para la conmemoración del día internacional de la mujer, se realizó un parteaguas histórico en México, al reivindicar los derechos políticos de las mexicanas, ya que, el Senado de la República por unanimidad, con 101 votos, aprobó la minuta que reforma siete leyes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres, así como establecer medidas de protección y reparación del daño.

Las y los senadores fungiendo en su facultad de cámara revisora modificaron el proyecto enviado por la Cámara de Diputadas y Diputados para precisar que la violencia política, en razón de género, es toda acción u omisión, ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.

Asimismo, se estableció que el impedir a las mujeres el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas correspondientes a una precandidatura, candidatura o a un cargo público configura violencia política en razón de género.

Posteriormente, el día 18 de marzo de 2020, en la sesión de la Cámara de Diputadas y Diputados por unanimidad, con 280 votos, aprueban dictamen que reforman y adicionan diversas leyes en materia de combate a la violencia política de género.

El día 13 de abril del 2020 la reforma y adición normativa en referencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el día 14 de abril del 2020.

acción implementada por el INE con el objeto de avanzar en la construcción de una política institucional integral en materia de igualdad sustantiva y no discriminación y dar puntual seguimiento al cumplimiento efectivo de las disposiciones que con motivo de la reforma político-electoral del año 2014 se incorporaron en el marco jurídico electoral vigente. La conformación de este Grupo de Trabajo incluía la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y especialistas en materia de participación política de las mujeres en México, con el fin de generar un espacio de reflexión entre el INE y especialistas en la materia.

Así, el INE cumplió con la obligación constitucional que tiene como parte del Estado Mexicano, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de manera específica los derechos políticos de las mujeres en el ámbito federal.

Adicionalmente, es necesario recordar la reforma político-electoral que en 2014 elevó a nivel de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la obligación para que los partidos políticos garantizaran la paridad entre los géneros en el registro de las candidaturas a las legislaturas federales y locales, de la misma manera se reforzó el impulso a la participación política de las mujeres con el incremento de dos a tres por ciento del financiamiento público ordinario de los partidos políticos nacionales, que debe ser ejercido en capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En 2017 mediante el Acuerdo **INE/CG408/2017**, se creó la **Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018**, cuyo objetivo fue dar seguimiento puntual a las actividades que el INE realizaba en la materia durante el referido Proceso Electoral. Es preciso destacar que ésta fue la primera Comisión en la que se estableció que a sus sesiones serían invitadas las instancias involucradas en la implementación del "Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres", OSC, personas expertas en materia de igualdad de género y no discriminación e integrantes de la academia.

Con motivo del término de la vigencia de dicha Comisión, mediante Acuerdo **INE/CG407/2019**, se creó por un periodo de dos años la **Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGYND)**, que tuvo como objetivo dar seguimiento a las labores del Instituto en materia de paridad de género; prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; promoción del liderazgo político de las

mujeres, e inclusión en la participación política de los grupos de atención prioritaria, bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Así, de conformidad con dicho Acuerdo su presidencia e integración concluirían el 3 de abril de 2020, con la finalidad de garantizar el derecho a integrar comisiones a quienes se incorporarían originalmente el 4 de abril de ese mismo año, al órgano máximo de dirección del Instituto.

No obstante, debido a la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS COV-2 (COVID-19) la Cámara de Diputadas y Diputados suspendió el proceso de designación de las y los nuevos Consejeros Electorales, por lo que a la fecha no han sido nombrados.

Adicionalmente, el pasado 13 de abril se publicó en el D.O.F el decreto por el que se reforman y adicionan diversas leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género a través del cual, entre otras cuestiones, se incorporó a la CIGYND entre las Comisiones de carácter permanente con las que cuenta el Instituto y, derivado de ello el acuerdo **INE/CG407/2019** perdió su efectividad y carece de vigencia en lo referente a la CTFIGyND.

En ese sentido, el pasado 17 de abril el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG87/2020**, aprobó la creación de la CIGYND, así como su integración de manera temporal y extraordinaria (hasta que la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión designe a las y los Consejeros Electorales que integrarán el Consejo General) en los siguientes términos:

- Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas – Presidenta.
- Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera – Integrante.
- Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez – Integrante.
- Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña - Integrante
- Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez – Integrante

Además, en su conformación participan también, como integrantes, las personas que fungen como Consejeras del Poder Legislativo y las Representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del INE.

Adicionalmente, considerando la naturaleza interdisciplinaria y transversal de las temáticas que impulsa esta Comisión Permanente, se considera relevante conservar la presencia de personas invitadas de forma eventual, como las representaciones de los órganos desconcentrados del INE, los Órganos Públicos Locales (OPL), las instancias involucradas en la implementación del "Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres", las representaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la Academia.

Así, de conformidad con la normatividad vigente, la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la persona titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGYND).

A través de este **Plan de Trabajo de la CIGYND durante la contingencia sanitaria por el COVID-19** se presentan los objetivos generales y específicos de este órgano colegiado, así como sus ejes temáticos y el calendario de sesiones para el periodo de sus actividades, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

2. Marco jurídico

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En su párrafo segundo, indica que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en el párrafo tercero, exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y en párrafo quinto, especifica que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El 6 de junio de 2019, entró en vigor la reforma a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos llamada "**Paridad en todo**", ésta marcó un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres, porque se aseguró que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorporó el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres.

Asimismo, derivado de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la LGIPE en el artículo 30 inciso h) establece dentro de los fines del Instituto garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral. Adicionalmente señala que la función electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y ésta se realizará con perspectiva de género.

En ese sentido, el artículo 42, numeral 2 de dicha ley establece que CIGYND funcionará permanentemente.

Del mismo modo, el artículo 7, numeral 1, incisos a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, señala que las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y,

- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Elecciones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 70, del RI otorga a la UTIGYND, quien funge como Secretaría Técnica de la Comisión, las siguientes atribuciones:

- Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de estos, propiciando que la perspectiva de género y no discriminación se integre en cualquier acción que planifique programas o proyectos, en todas las áreas y en todos los niveles.
- Asesorar a la Junta y al Consejo para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en sus Resoluciones y Acuerdos.
- Divulgar al interior del Instituto la información relacionada con la perspectiva de género y no discriminación, para concientizar a las personas de la exigibilidad de sus derechos.

Los artículos 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior, y 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, establecen que las comisiones permanentes deberán presentar un programa anual de trabajo para la aprobación del Consejo General. Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo INE/CG87/2020 la presente integración de la CIGYND, tendrá una vigencia únicamente durante el periodo que dure la contingencia y hasta que se designen a los y las Consejeras Electorales faltantes en el Consejo General por lo que este plan de trabajo se presenta con la finalidad de implementar aquellas actividades cuya realización sea factible aún en las circunstancias de contingencia sanitaria que atraviesa el país.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias, programas y acciones en materia de igualdad de género y no discriminación que realice el INE, así como coadyuvar y dar seguimiento a las actividades en materia de prevención de la violencia política contra la mujeres en razón de género, impulsar la inclusión de los diversos grupos de atención prioritaria con perspectiva interseccional, promover el liderazgo político de las mujeres y medidas para alcanzar la igualdad sustantiva para suscitar procedimientos que faciliten la correcta y oportuna toma de decisiones.

3.2. Objetivos específicos

- a) Realizar acciones de prevención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de construir una agenda transversal e interinstitucional a favor de la representación política efectiva libre de discriminación y violencia.
- b) Participar en el diseño de los lineamientos de paridad de género y de las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria dando seguimiento a su implementación y cumplimiento.
- c) Promover el liderazgo político de las mujeres desde un enfoque intercultural, poniendo énfasis en su empoderamiento.
- d) Impulsar acciones para promover la igualdad sustantiva en el marco del respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- e) Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, órganos jurisdiccionales,

sociedad civil y academia, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género y no discriminación.

- f) Dar seguimiento a la correcta implementación, al interior del Instituto, de las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

4. Ejes temáticos y líneas estratégicas

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la **CIGYND**, el **Plan de Trabajo** se encuentra basado en las **CUATRO TEMÁTICAS** que impulsará la Comisión:

- **Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.**
- **INE INCLUYENTE.**
- **Paridad y liderazgo político de las mujeres.**
- **Igualdad sustantiva.**

Lo anterior, con el propósito de contribuir al desempeño de las atribuciones que, en materia de Igualdad de Género y No Discriminación, confiere la CPEUM, la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, el Reglamento Interior y la demás normativa aplicable al Consejo General.

Ahora bien, las **LÍNEAS ESTRATÉGICAS** con base en las cuales la **CIGYND** desarrollará sus actividades son las siguientes:

- **Vinculación:** Favorecer la colaboración con los Organismos Públicos Locales (OPL), los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los órganos jurisdiccionales y las instituciones de gobierno, así como participar en distintos mecanismos interinstitucionales, nacionales e internacionales.
- **Promoción:** Proponer proyectos y actividades a desarrollar en el corto y mediano plazo, y dar el seguimiento al desarrollo de actividades.
- **Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la igualdad de género y no discriminación.
- **Difusión:** Difundir, hacia el interior y exterior del INE, las actividades realizadas en el marco de los trabajos de la CIGYND.

- **Evaluación:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos, a efecto de detectar áreas de oportunidad y/o buenas prácticas.

5. Proyectos y actividades

Este apartado contiene las actividades que están pendientes, como parte de los trabajos de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación (CTFIGYND)² y las actividades propuestas para ser desarrolladas en la modalidad virtual y que son viables de desarrollarse a corto plazo.

A continuación, se presentan los proyectos y actividades identificados en las cuatro temáticas que impulsará la Comisión:

5.1. Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género

PROYECTO	ACTIVIDAD(ES)	PERIODO
Informe del segundo curso del Módulo VI "Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género".	Presentación del informe final del segundo curso de "Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género" con base en los datos recabados de la DESPEN.	04 al 8 de mayo
Seguimiento a la implementación de las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el INE. En modalidad virtual	Presentación de propuestas de análisis y adecuaciones por parte de áreas del INE en el marco de la reforma en materia de Violencia Política.	Del 18 al 22 de mayo
Diplomado sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que realiza el INE a través de la UNAM	Entrega de los informes por parte de la UNAM.	Del 25 al 29 de mayo
Seguimiento al acuerdo de la CTFIGYND sobre la recopilación, análisis y difusión de las sentencias y criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los Tribunales Estatales en relación con el Protocolo para Atender la Violencia Política en Razón de Género.	Presentación del documento que defina los criterios para la recopilación de las sentencias relevantes en materia de género del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Estatales, en coordinación con la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE).	del 25 al 29 de mayo

² Se pueden identificar por no estar marcadas en gris.

PROYECTO	ACTIVIDAD(ES)	PERIODO
Coordinación del Tercer curso del Módulo VI "Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género". <i>En modalidad virtual</i>	Presentación del informe sobre la coordinación realizada para la concreción del mismo.	Del 25 al 29 de mayo
Encuentro de las instancias que atienden la violencia política en razón de género a fin de coordinar esfuerzos y definir una ruta para el cumplimiento a las observaciones del Comité CEDAW en la materia. <i>En modalidad virtual</i>	Presentación de la propuesta del Encuentro en la modalidad virtual.	Del 25 al 29 de mayo

5.2. INE INCLUYENTE

PROYECTO	ACTIVIDAD(ES)	PERIODO
INE INCLUYENTE.		11 al 15 de mayo
Videoconferencias transmitidas en FB LIVE con personas expertas en temas de igualdad y no discriminación. <i>En modalidad virtual</i>	Presentación de los programas de participación.	Del 25 al 29 de mayo

5.3. Paridad y liderazgo político de las mujeres

PROYECTO	ACTIVIDAD(ES)	PERIODO
Libro "Buenas prácticas de los Organismos Públicos Locales (OPL) en el proceso electoral concurrente 2017-2018 para garantizar el cumplimiento del principio de paridad las acciones afirmativas". <i>En modalidad virtual</i>	Presentación de la propuesta de Difusión de la publicación y coordinación de los trabajos para su presentación en los Organismos Públicos Locales (OPL).	del 04 al 08 de mayo
Fortalecimiento a la Red de Mentoría (Juriquilla, Querétaro) <i>En modalidad virtual</i>	Análisis de las respuestas recibidas por las mujeres interesadas y la presentación del Plan de trabajo.	del 04 al 08 de mayo

PROYECTO	ACTIVIDAD(ES)	PERIODO
Análisis jurídico respecto de la viabilidad de implementar el principio de paridad de género para las Gubernaturas en las elecciones 2020-2021.	Atención a las observaciones y los comentarios recibidos para la presentación del documento final ante la CIGYND.	Del 11 al 15 de mayo
Diagnóstico nacional de paridad y acciones afirmativas.	Presentación del diagnóstico.	Del 25 al 29 de mayo

5.4. Igualdad sustantiva

PROYECTO	ACTIVIDAD(ES)	PERIODO
Seguimiento al acuerdo de la CTFIGYND para la modificación del Informe Presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).	Dar seguimiento a la atención de las observaciones realizadas al informe sobre las actividades reportadas y las prácticas implementadas por los partidos políticos para ejercer el gasto programado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (CPDLPM) durante la tercera sesión ordinaria de la CTFIGYND.	04 al 8 de mayo
Explorar la posibilidad de una coordinación con los OPL para dar fe pública en las visitas de verificación y para dar seguimiento al gasto programado para la CDLPM.	Análisis de las respuestas de la UTF.	04 al 8 de mayo
Difusión de las infografías del Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	Presentación del Informe de su difusión.	Del 25 al 29 de mayo
Propuesta de ruta crítica para evaluar la ejecución y mejorar las acciones afirmativas en el Proceso Electoral Concurrente 2018 y explorar otras medidas y mecanismos rumbo a las elecciones en 2021.	Presentación de la propuesta de ruta crítica.	Del 25 al 29 de mayo

6. Calendario de sesiones

En términos de lo dispuesto en el Numeral 1, del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, la **CIGYND** deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. No obstante, lo anterior, la citada Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado.

Dado el plan de trabajo extraordinario que se aprueba, esta Comisión celebrará las siguientes sesiones a programarse en los periodos que se indican a continuación:

- 1ª Sesión Ordinaria: 30 de abril de 2020.
- 1ª Sesión Extraordinaria: 18 al 22 de mayo de 2020.

La programación de la fecha específica de cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como la disponibilidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la Comisión.

Sin óbice de las sesiones extraordinarias adicionales que deban celebrarse para atender temas específicos a propuesta de la presidencia de la Comisión, o bien, a petición que formule la mayoría de las personas Consejeras Electorales, Consejeras del Poder Legislativo o Representaciones de los Partidos Políticos que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.

En caso de que se extienda la Contingencia sanitaria por el COVID-19 y no se hayan designado las personas que fungirán como Consejeras y Consejeros Electorales, esta Comisión podrá hacer adecuaciones al presente plan de trabajo.

7. Cronograma

Nombre de la actividad	Periodo	Mayo			
		04 al 08	11 al 15	18 al 22	25 al 29
Programa de difusión del Libro "Buenas prácticas de los Organismos Públicos Locales (OPL) en el proceso electoral concurrente 2017-2018 para garantizar el cumplimiento del principio de paridad las acciones afirmativas".	del 04 al 08 de mayo				
Fortalecimiento a la Red de Mentoría	del 04 al 08 de mayo				
Dar seguimiento a la atención de las observaciones realizadas al informe sobre las actividades reportadas y las prácticas implementadas por los partidos políticos para ejercer el gasto programado para la CDLPM durante la tercera sesión ordinaria de la CTFIGYND.	del 04 al 08 de mayo				
Explorar la posibilidad de una coordinación con los OPL para dar fe pública en las visitas de verificación y para dar seguimiento al gasto programado para el liderazgo político de las mujeres.	del 04 al 08 de mayo				
Informe del segundo curso del Módulo VI "Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género".	del 04 al 08 de mayo				
INE INCLUYENTE.	del 11 al 15 de mayo				
Análisis jurídico respecto de la viabilidad de implementar el principio de paridad de género para las Gubernaturas en las elecciones 2020-2021.	del 11 al 15 de mayo				
Seguimiento a la implementación de las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el INE.	del 18 al 22 de mayo				
INE INCLUYENTE.	del 25 al 29 de mayo				
Encuentro de las instancias que atienden la violencia política en razón de género para el cumplimiento a las observaciones del Comité CEDAW	del 25 al 29 de mayo				
Informes del Diplomado sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	del 25 al 29 de mayo				
Informe sobre la coordinación del Tercer curso del Módulo VI "Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género".	del 25 al 29 de mayo				
Diagnóstico nacional de paridad y acciones afirmativas.	del 25 al 29 de mayo				
Informe de la difusión de las infografías del Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado para la CDLPM.	del 25 al 29 de mayo				
Criterios de recopilación de sentencias relevantes en materia de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión de grupos de atención prioritaria de la Sala	del 25 al 29 de mayo				

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los Tribunales Estatales.					
Propuesta de ruta crítica para evaluar la ejecución y mejorar las acciones afirmativas en el Proceso Electoral Concurrente 2018 y explorar otras medidas y mecanismos rumbo a las elecciones en 2021.	del 25 al 29 de mayo				